



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-039-2006-00881-00 de EDIFICIO  
TAIKO P.H. contra ELBER ORTIZ BARAHOMA**

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos (02:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó las publicaciones del bien inmueble objeto del remate.

  
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
Profesional Universitario grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

339

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear remitente ...

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE REMATE. PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO: 2006-0881, DEMANDANTE:EDIFICIO TAIKO. DEMANDADO:ELBER  
BARAHONA. JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

PA **pilar ramirez a <pilarafricano55@gmail.com>**      ...  
Mié 06/04/2022 10:22  
Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá;rematesalonsocoro@hotmail.com  
 SOLICITUD FECHA DE REMA...   
115 KB

Responder | Responder a todos | Reenviar



Lawyer'S Center Ltda  
NIT. 900.097.753-9

44289 6APR'22 AM10:45  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

3320-2622-09

**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**E. S. D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0881**  
**DE: EDIFICIO TAIKO P. H.**  
**CONTRA: ELBER ORTIZ BARAHONA**  
**JUEZ DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 121.695 del C.S.J.**; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte accionante dentro del proceso de la referencia, solicito a su Señoría muy respetuosamente, se sirva **APLAZAR** la audiencia de remate de los inmuebles debidamente embargados y secuestrados, que se llevara a cabo de manera virtual el día de mañana 07 de abril de 2022 a las 2:00 p.m., toda vez, que dentro de las publicaciones efectuadas para tal fin se presentó un error involuntario.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito a su Señoría se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo esta diligencia de remate.

Cordialmente,

**MARIA DEL PILAR RAMÍREZ AFRICANO C.C.**  
**39.534.951 de Bogotá D. C.**  
**T.P. 121.695 del C.S. de la J.**



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA  
Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33, piso 14  
cml59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de Agosto de 2021

Oficio No.2315.-

Señores

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Mínima Cuantía No.11001 40 03 059 2021 00759  
00 de Edificio Taiko P.H. Nit. 900.088.354-5 en contra de Rodolfo  
Dugan Becerra Rodríguez C.C. No.19'426.871.-

***Al contestar favor citar la referencia y el número del proceso.***

Comendidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de  
fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), proferido  
dentro del citado proceso, decretó el **embargo del crédito** que pueda  
llegar a tener el aquí demandado **Rodolfo Dugan Becerra Rodríguez**  
C.C. No.19'426.871 en ese Despacho Judicial. - Limitese la medida a  
la suma de **\$8'000.000.00 M/Cte.-**

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No.2006-  
881 de Rodolfo Dugan Becerra Rodríguez en contra de Elber Ortiz  
Barahona y Fernando Enrique Donoso Jiménez que se adelanta en  
ese Despacho Judicial.-

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ**

Secretaria



20785 21-APR-'22 17:04

OF. ELEC. CIVIL M. PAL

Pilar S.

F1  
Despacho.

3589-152-009

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso No. 39 2006 0881

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por el juzgado 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, donde informa que se decretó embargo de crédito que pueda llegar a tener el demandado RODOLFO DUGAN BECERRA RODRIGUEZ, dentro del presente asunto.

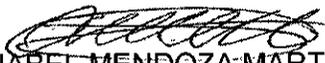
Revisado el expediente se puede observar que señor RODOLFO DUGAN BECERRA RODRIGUEZ, no es parte procesal al interior del presente asunto, por lo que resulta improcedente tener en cuenta el embargo solicitado; por lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

DENIÉGUESE por improcedente el embargo del crédito del juzgado 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, por lo expuesto en el proveído del presente auto. **Oficiese en tal sentido.**

Se le dio cumplimiento al numeral 2° del artículo 43 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ  
La Juez (2)

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 69  
hoy 6 de mayo de 2022  
Fijado a las 8:00 am  
  
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
Profesional Universitario

Nadia Solís P.

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

### JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso No. 39 2006 0881

Al Despacho el escrito presentado por la apoderada de la parte actora Dra. MARIA DEL PILAR RAMIREZ AFRICANO, donde solicita que se fije fecha de remate.

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, y acorde con el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

#### RESUELVE

**Señalar para la subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 16 de junio del año 2022**, para que tenga lugar el remate de los inmuebles cautelados con folios de matrículas inmobiliarias (50N-679763 y 50N-679786), que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**.

**Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera PERSONAL en la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, por la Calle 15 #10-61, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso y deberá remitirse por el interesado de manera legible

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 39 2006 0881

donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibídem, de manera presencial o al correo institucional, [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_ZGY5MDM4NzgtMmY1Mi00ZmQ1LTliM2QtZmJiOWwQ4MjNIYmEw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGY5MDM4NzgtMmY1Mi00ZmQ1LTliM2QtZmJiOWwQ4MjNIYmEw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d)

El que a su vez estará publicado en el micro sitio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2022, junto con el proceso de la referencia. La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de la pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Microsoft Teams.

**Finalmente, deberá la persona interesada verificar en el micro sitio web del Despacho, vínculo de remates 2022, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ  
La Juez (2)

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 69  
hoy 6 de mayo de 2022  
Fijado a las 8:00 am  
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
Profesional Universitario